



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13391

Jueves 16 de Abril de 2020

Edición de 08 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 241 a 245 y 247 ..... 2-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2020 - Res. N° XXI-23 ..... 4  
Ministerio de Seguridad  
Año 2020 - Res. N° XXVIII-03 a XXVIII-07 ..... 4-5  
Ministerio de Desarrollo Social, Familia y Juventud  
Año 2020 - Res. N° IV-10 a IV-12 ..... 5-6  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2020 - Res. N° XXIII-05 a XXIII-07 ..... 6  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2020 - Res. N° 26 a 30 ..... 6-8

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias ..... 8  
Licitaciones - Avisos .....

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 241** **25-03-20**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el Cargo de Director General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, al Licenciado Jonatan Yair HOJMAN (M.I. N° 35.266.794 - Clase 1990).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación-

SAF 31- Subsecretaría de Energía- Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía- Actividad 1- Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Energía- Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 242** **26-03-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 6, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**ANEXOS**

**Modificación Presupuestaria N° 24770**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**  
**Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$-20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-20.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Salud</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 20.000.000,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 24771**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**  
**Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
29.05.01.013.4.2.1.01.3.68	
AO: Construcción Registro Civil Rada Tilly - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
30.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades-Los Andes - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-20.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Salud</b>	
39.00.00.A01.4.3.3.01.3.68	
AO: Recursos Físicos en Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 20.000.000,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 24772****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**  
**Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$-40.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-40.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Salud</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII N° 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 40.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 40.000.000,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 24773****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**  
**Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
96.00.00.A02.5.2.5.01.3.68	
AO: Convenios con el Sector Privado - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.2	... \$-40.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-40.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Salud</b>	
39.00.00.A01.4.3.3.01.3.68	
AO: Recursos Fisicos en Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 40.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 40.000.000,00</b>

**Modificación Presupuestaria N° 24774****Disminución - Ejercicio 2020**

**Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**  
**Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
41.2.1.01.3.68	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2	... \$-20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-20.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
23.13.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Centro de Encuentro - Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
23.13.00.A04.5.8.6.01.3.68	
AO: Centro de Encuentro - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-20.000.000,00</b>



rio de Seguridad, en el cual fue designado mediante Decreto N° 66/2020, a partir del día 04 de marzo de 2020.-

Artículo 3°.- Agradézcense los servicios prestados por el Abogado Manuel Valentín FRAILE.-

**Res. N° XXVIII-04 01-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 09 de marzo de 2020, la renuncia interpuesta por la señora Rosana Mabel FORCHINO (M.I. N° 17.102.482 - Clase 1965), al cargo de Secretaría Privada de la señora Subsecretaria de Seguridad y Prevención Económico Financiera, dispuesta por Decreto N° 50/20.-

Artículo 3°.- La agente Rosana Mabel FORCHINO (M.I. N° 17.102.482 - Clase 1965), retomará su cargo revista Jefe de Departamento Fiscalización- Clase II- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales- Secretaría General de Gobierno.-

**Res. N° XXVIII-05 01-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 06 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la Abogada Silvina NICHOLSON (M.I. N° 26.280.628 - Clase 1978) al cargo de Subsecretaria de Seguridad y Prevención Económico Financiera dependiente del Ministerio de Seguridad, en la cual fue designada mediante Decreto N° 46/2020.-

Artículo 3°.- Agradézcense los servicios prestados por la Abogada Silvina NICHOLSON.-

**Res. N° XXVIII-06 01-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 06 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la Abogada María Victoria ALONSO (M.I. N° 32.402.069 - Clase 1986), al cargo de Directora General de Legales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera del Ministerio de Seguridad, en la cual fue designada mediante Decreto N° 50/2020.-

Artículo 3°.- Agradézcense los servicios prestados por María Victoria ALONSO.-

**Res. N° XXVIII-07 06-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 12 de marzo de 2020, la renuncia interpuesta por la Abogada María Sara

GENAISIR (M.I. N° 27.804.294 - Clase 1980), al cargo de Subsecretaria de Seguridad del Ministerio de Seguridad, dispuesta por Decreto N° 45/20.-

Artículo 3°.- La agente María Sara GENAISIR (M.I. N° 27.804.294- Clase 1980), retomará su cargo revista Profesional III, Convenio Colectivo de Trabajo 17/19, Planta Permanente, dependiente de Fiscalía de Estado.-

Artículo 4°.- Agradézcense los servicios prestados por la Abogada María Sara GENAISIR.-

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-10 01-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Alberto Julio MARTINEZ (M.I. N° 12.291.141 - Clase 1956) al Cargo Asistente Gerontológico- Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor- Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° IV-11 01-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972)- Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 01 de abril de 2020 y mientras se extiendan las medidas de prevención adoptadas a nivel Nacional y Provincial, ante el brote de coronavirus (COVID-19), no importando diferencia salarial alguna, conforme lo establecido en el artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 4°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 – Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia,

Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

**Res. N° IV-12 02-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) Categoría 3-A- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud incluyendo el manejo de fondos a partir del 18 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (M.I N° 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 4°.- Descontar a la señora Marisa Laura ALMADA (M.I N° 18.644.353 - Clase 1967) a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° XXIII-05 17-03-20**

Artículo 1°.- Otorgar licencia excepcional desde el día 17 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a todo el personal de los agrupamientos Personal, Jerárquicos, Profesional, Administrativos, Obreros y Servicios dependientes de este Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 2°.- Facultar a los Subsecretarios de este Ministerio a requerir del personal que resulte estrictamente necesario a los efectos de cubrir las áreas esenciales del Organismo, y cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten. En caso de ser convocados a prestar servicios, deberá darse estricto cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de prevención establecidas por la autoridad sanitaria.-

Artículo 3°.- Se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo por el plazo indicado en el Artículo 1°, a las personas que estén comprendidas en alguno de los grupos de riesgo conforme la definición de la autoridad sanitaria nacional y que a la fecha de la presente medida son los que a continuación se indican, quienes deberán cumplir, además, con las recomendaciones e instrucciones de prevención dispuestas por la autoridad sanitaria: 1) Personas mayores de 60 años; 2) Embarazadas; 3) Grupos de

riesgo: a) Personas con enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo; b) Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas; c) Personas con Inmunodeficiencias; d) Personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.-Artículo 4°.- Las personas embarazadas y las comprendidas en los grupos de riesgo indicados, no podrán ser considerados «personal esencial» ni ser afectados a actividades críticas o a servicios indispensables.-

Artículo 5°.- El plazo previsto en el artículo 1° de la presente podrá ser abreviado o ampliado, en función de las recomendaciones del Ministerio de Salud, de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica.-

**Res. N° XXIII-06 01-04-20**

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos que se exponen en el Expediente N° 459/2020-MAGlyC.-

Artículo 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

**Res. N° XXIII-07 01-04-20**

Artículo 1°.- PRORROGAR los efectos de la Resolución XXIII N° 05/2020, desde el 01 de abril de 2020 y hasta las cero horas del domingo 12 de abril de 2020.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° 26 13-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A C.U.I.T. N° 30-55734219-9 por las publicaciones en el diario «El Chubut» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Auspicio «Suplementos Deportes» durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58483, Auspicio «Suplementos Meseta « durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58484, Auspicio «Suplementos Todo Fútbol» durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58485, Auspicio «Sección Deportes Madryn « durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58486, Auspicio «Suplementos Nutrición « durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58489, Aviso «Acuerdo de precios pescaderías» durante los días 17, 18 y 19 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58535 de los presentes expedientes N° 2732/2019MCG-SIP; N° 2733/2019MCG-SIP; N° 2734/2019MCG-SIP; N° 2735/2019MCG-SIP; N° 2738/

2019MCG-SIP; N° 2765/2019MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORACHUBUTENSE S.A. C.U.I.T. N° 30-55734219-9 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 458.320).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 27** **13-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma JORNADA WEB S.A. C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la publicación en web durante el mes de junio de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 475/2019 a fojas 05 del presente expediente 2181/2019MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma JORNADA WEB S.A. C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 28** **13-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «ADN SUR S.R.L.» C.U.I.T. 30-71503234-8, por las publicaciones web en la edición digital «ADN Sur» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2019 según las órdenes de compra N° 499 incorporada a foja 21 del expediente 2451/2019 MCG-SIP, N° 461 incorporada a foja 22 del expediente 2649/2019 MCG-SIP y N° 495 incorporada a foja 23 del expediente 2989/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «ADN SUR S.R.L.» por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 29** **17-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL JORNADA S.A.

C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por las publicaciones en el diario «Jornada» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Encuesta Pecuaría» el día 10 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58729, Aviso «Encuesta Permanente de hogares cuarto cuatrimestre» el día 05 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58733, Aviso «Aniversario N° 69 - Paso del Sapo» el día 05 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58722, Aviso «Aniversario N° 133 - Trelew» el día 20 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58774, Aviso «Pie institucional Gobierno» los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58777, Aviso «Programa de eficiencia energética» el día 02 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58700; Aviso «Eficiencia Energética- Trelew» el día 09 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58748; Aviso «Acuerdo de precios supermercados La Anónima» el día 08 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58761, Aviso «Eficiencia Energética - Trelew» el día 04 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58743, Aviso «Acuerdo de precios supermercados Vea - Jumbo» el día 07 de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58757; Aviso «Acuerdo de precios supermercados La Anónima» los días 03, 10, 17 y 24 de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58662 de los presentes expedientes N° 3425/2019MCG-SIP; N° 3421/2019MCG-SIP; N° 3432/2019MCG-SIP; N°3538/2019MCG-SIP; N° 3595/2019MCG-SIP; N° 3408/2019MCG-SIP; N° 3465/2019MCG-SIP; N° 3477/2019MCG-SIP; N° 3412/2019MCG-SIP; N° 3473/2019MCG-SIP; N° 3453/2019MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la Deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma EDITORIAL JORNADA SA C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 358.816,10).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

### **Res. N° 30** **17-03-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL JORNADA S.A. C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por las publicaciones en el diario «Jornada» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Acuerdo de precios supermercados Carrefour» los días 02 y 09 del mes de octubre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58751, Licitaciones «Fe de erratas subasta pública 01/19 MP» los días 23 y 24 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58559 de los presentes expedientes N° 3468/2019MCG-SIP; N° 2981/2019MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pú-

blica a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma EDITORIAL JORNADA S.A. C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$79.497,12).-  
 Artículo 3°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente, se Imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

trativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-  
 Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$75.614.104,80.-

Objeto: «Impermeabilización de Cubierta Edificio Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia»  
 Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$18.903.525,93.-  
 Garantía de oferta: \$189.035,26.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-  
 Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$15.122,82.-  
 Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 11 de Mayo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

Valor del Pliego: \$15.122,82.-  
 Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 11 de Mayo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

Valor del Pliego: \$15.122,82.-  
 Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 11 de Mayo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

Valor del Pliego: \$15.122,82.-  
 Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 11 de Mayo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 15-04-20 V: 21-04-20

# Sección General

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2020

Fecha de apertura: Lunes 11 de Mayo de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Adminis-

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

#### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00